GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA

Año XI — 27 de marzo de 1924 — Núm. 12

SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Fué celebrada el día 24 del actual, de primera convocatoria, siendo presidida por el Excmo. Sr. Alcalde, D. Fernando Alvarez de la Campa. A ella asistieron los Iltres. Sres. Concejales D. Ramón M.ª Puigmartí, D. Alfonso Par, D. Felipe Proubasta, D. Juan Campañá, D. Isidro Regás, D. Rafael García, D. Federico Camp, D. Manuel Alós, D. Francisco J. Vila, D. Pedro Guspí, D. Juan Esmandía, D. Vicente Artigas, D. Antonio Tortras, D. José Rigol, D. Agustín Esclasans, D. Juan Simó, D. Salvador Campmany, D. Antonio Barnet, D. Julio Portet, D. Julio Capará, D. Manuel Pascual, D. Pablo Carbó, D. Joaquín Mundó, D. Narciso Bonastre, D. Francisco Ramos, D. José Miret, don Antonio Jansá, D. Juan Oliva, D. Antonio Bono, don Antonio Alzamora, D. Francisco Gisbert, D. Enrique Taylor, D. Enrique Castells, D. Enrique Cera, D. Enrique Capdevila, D. Miguel Madorell, D. Miguel Ramón, D. José Doménech, D. Domingo Font, D. Francisco de P. Molins y D. José M.ª Cartañá.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, fueron tomados los acuerdos siguientes :

DESPACHO OFICIAL

Darse por enterado de los oficios y comunicaciones siguientes :

De la Alcaldía, comunicando los asuntos informados por la Comisión de Gobierno en junta del 21 del actual, a los cuales ha prestado ésta su aprobación.

Del Gobierno civil, desestimando el recurso de alzada interpuesto por Fernando Garrigosa contra un acuerdo del Ayuntamiento que desestimó el escrito del recurrente relativo a las obras efectuadas en el quiosco de Canaletas.

Del mismo Gobierno, desestimando el recurso de alzada interpuesto por Justina Lluellas contra un acuerdo del Ayuntamiento por el que se le denegó su reposición en el Cuerpo de Comadronas municipales.

Del Presidente del Fomento del Trabajo Nacional, D. Domingo Sert, de fecha 11 de los corrientes, del tenor siguiente : «Excmo. Sr. D. Fernando Alvarez de la Campa, Alcalde Constitucional de Barcelona. = Mi distinguido amigo : = Al poner en orden mis asuntos, después de varios días de enfermedad, veo, de una parte, la invitación de V. para la sesión de constitución de la nueva Junta de la Exposición de Barcelona. A ella acudiré personalmente, muy honrado con el nombramiento con que me distinguió en su día el Ayuntamiento de su digna Presidencia. = De otra parte, me sorprenden las renuncias, ya verbales, ya escritas, de algunos de nuestros socios, quienes habían adelantado sus candidaturas, confiándolas a la discreción de nuestra Secretaría, en su deseo de ser propuestos para la representación corporativa del Fomento en la antes mencionada Junta de la Exposición. Alegan unos y otros haberse enterado, por la relación publicada en los periódicos de la sesión en que el Ayuntamiento se ocupó del consabido asunto, y retiran su ofrecimiento desde el momento en que la propuesta habría de tener lugar en terna. Señalo a la atención de V., sin comentario alguno, este hecho sencillo, que revela cuan seguro estaba yo del criterio corporativo imperante en nuestra Asociación. = Permítame, sin molestia para nadie, y salvando desde luego todos los respetos, que yo lamente una última vez que nuestras tres Corporaciones económicas más significadas carezcan de representación directa en el seno de esa Junta : con tanto mayor motivo, cuanto que esta vez, como en anteriores certámenes, el 70 por 100, quizás el 80 por 100, de *los presuntos expositores nacionales* han de salir indefectiblemente del núcleo de nuestros, casi en totalidad, comunes socios. = Sin duda alguna, V. hallará, en su superior criterio, la solución que estime más oportuna dar a este asunto. Y yo, acatándola desde ahora, me reitero con la mayor consideración su siempre atento s. s. y amigo.»

De las Cámaras de Comercio y Navegación y de Industria, de fecha 17 del actual, del tenor siguiente : «Excmo. Sr. : Las Cámaras de Comercio y Navegación y de Industria, se honran en corresponder conjuntamente, puesto que por igual les afecta, a las amables

comunicaciones que V. E. se ha servido dirigirles cumpliendo el acuerdo consistorial recaído con motivo de las que tuvieron el honor de enviar a V. E. acerca de la invitación a formar ternas para designar representantes en la Junta Directiva de la Exposición de Barcelona. = Puede V. E. tener por seguro que si el someter la elección de uno de sus miembros en forma de terna al Excmo. Ayuntamiento fuese una mera cuestión de fórmula, una puerilidad, y no algo substancial, que afecta a su propia naturaleza, a su carácter y a sus derechos, no habrían vacilado un momento en aceptar que la facultad que se les ha otorgado de tener un representante en la Junta Directiva de la Exposición de Barcelona quedase menoscabada en cuanto a la forma del nombramiento. = No es la primera vez que en las relaciones de las grandes entidades económicas de Barcelona con ese Excmo. Ayuntamiento se intenta introducir un régimen de subordinación jerárquica de aquéllas a éste. Al reformarse el Reglamento de la Feria de Muestras, Feria que dichas entidades iniciaron y en los primeros momentos organizaron, se trató, en efecto, de lograrlo, suprimiendo radicalmente el derecho de elección de las corporaciones económicas en cuanto a sus representantes en la Feria, substituyéndolo por el sistema de elección del mismo Ayuntamiento. Como es natural, el intento produjo un movimiento de viva protesta y con él el propósito decidido de renunciar a la representación que en tal forma se les ofrecía. Por fortuna, los mismos que realizaron la tentativa comprendieron su error y se apresuraron a desistir. = El derecho concedido al Ayuntamiento de elegir de ternas formadas por las corporaciones económicas la persona que las haya de representar puede considerarse como una atenuación de la facultad que entonces se quería abrogar de hacer el nombramiento libremente de entre todas las personas constituyentes de las grandes corporaciones económicas; pero representa del mismo modo una merma de las facultades de éstas y un sometimiento injustificado a otra corporación que, por ser la suprema representación de la ciudad, ha de merecerles todos los respetos y todas las consideraciones y las mayores deferencias, pero que, en realidad, no es su superior jerárquico, ni por la ley, ni por ningún reglamento, ni por la naturaleza y carácter de nuestras corporaciones que dependen del Estado y no de los Municipios, ni por los intereses que representan, ni siquiera por la extensión del territorio que comprende su circunscripción, que no se reduce a un Municipio, sino a gran número de ellos. = Y que la formación de ternas para que el Ayuntamiento elija constituye el reconocimiento de una jerarquía y una subordinación es obvio. Basta abrir el Diccionario de la lengua castellana para convencerse de ello. Terna, dice, es: "Conjunto de tres personas propuestas a la *Superioridad* para que designe de entre ellas la que haya de desempeñar un cargo o empleo." = Estas Corporaciones no se consideran con derecho a molestar ahora la atención de V. E. recordando como contribuye a la decadencia de los pueblos la desnaturalización del carácter de sus corporaciones, el no velar los individuos que las constituyen por la conservación de su propia naturaleza y de sus derechos, al mismo tiempo que por el cumplimiento estricto de sus deberes. = Si la Superioridad hubiese ordenado terminantemente a las Corporaciones que subscriben este acto de subordinación y sometimiento, habrían solicitado desde luego, con todos los respetos, que la orden se revocase, alegando las razones que en su favor militan, bien convencidas de lograrlo. = Como la representación de estas Corporaciones en la Junta Directiva de la Exposición de Barcelona no es obligatoria, sino potestativa, prefieren no tenerla a ver desnaturalizado su carácter y mermados sus derechos y sus prestigios, sometiéndose a una condición que entienden, con toda la consideración que les merece el Poder público, que no debía habérseles sido impuesta.»

— Leído un oficio del Iltre. Sr. D. Agustín Esclasans solicitando una nueva prórroga de quince días para terminar el expediente que instruye sobre denuncias de irregularidades cometidas por la Agencia ejecutiva de este Ayuntamiento, otorgar la aprobación.

— Habida cuenta de un oficio de la Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia de Barcelona, revocando el fallo de la Alcaldía dictado en 17 de agosto de 1921, y estimando el recurso interpuesto por Juan Nualart Palet, en el sentido de declarar la nulidad de todos los recibos que se han extendido a nombre del recurrente por razón del piso primero, puerta primera, de la casa n.º 8 de la plaza de Urquinaona de esta capital, y darle de baja en el padrón del arbitrio de inquilinato por razón del piso que se acaba de citar, disponer que pase dicho oficio a la Comisión de Hacienda.

COMISIÓN DE GOBIERNO

Disponer que en los Presupuestos municipales para el próximo ejercicio económico se consigne la plaza de fotógrafo; y que se encargue a José Domínguez Martí todos los trabajos fotográficos que precise la Corporación municipal hasta 1.º de julio próximo.

— Declarar excedente, por un período de un año, al escribiente Enrique Roure Carricarte.

— Aceptar la dimisión presentada por José Armengol, de su cargo de auxiliar práctico de Dispensario, y la que tiene presentada el escribiente Ricardo Lechuga Cabañes.

— Jubilar a los individuos de la Guardia Urbana Antonio Martín Gómez y Jorge Pueo Castany, con el haber pasivo anual de 1,950 ptas.; a Manuel Zorelle González, con 2,080; a José Juanola Sala, José Labal Munné y Luis Manso Martínez, con 1,642'50 ptas.

COMISIÓN CENTRAL

Facultar al Cuerpo de Veterinaria municipal para tomar, como muestra de cada envase de ostras, mejillones y demás moluscos destinados a la venta, cuatro ejemplares, que remitirá seguidamente para su análisis al Laboratorio municipal; si del análisis bacteriológico resultase cada ejemplar examinado con un promedio de mil bacterias colli, u otros gérmenes indicadores de contaminación, se denunciará el hecho a la Tenencia de Alcaldía respectiva para que se imponga la debida sanción; se prohibirá la entrada en Barcelona de ostras y mejillones de todo criadero cuyos productos sean tres veces objeto de sanción. Sin embargo, siempre que un vendedor de sus productos sea denun-

ciado, se concederá al importador o dueño del criadero el derecho de defensa, presentando una segunda muestra de origen idéntico, debidamente garantizado; los propietarios de criaderos o importadores podrán presentar para su análisis al Laboratorio municipal una muestra de sus productos, de origen garantizado, de cuyo análisis se les librará el correspondiente certificado; los vendedores de ostras y mejillones vienen obligados a colocar en los envases rótulos que indiquen la procedencia de la mercancía, y, además, el criadero de origen si procediere de esta ciudad, bajo la sanción debida, en caso contrario, que también será tramitada por las Tenencias de Alcaldía correspondientes.

— En virtud de haber dejado de pertenecer al Ayuntamiento el Dr. Rafael Batlle Miquelerena, que fué designado para formar parte, juntamente con representantes de la Junta provincial de Sanidad, de una comisión o ponencia que había de estudiar la composición de las aguas procedentes de la comarca del Vallés, por sospecharse que, al desembocar en las cuencas del Besós, pueden contaminar las de que se surte la ciudad, designar al Dr. Carlos Sala Parés para formar parte de dicha comisión o ponencia juntamente con el doctor Manuel Mer Güell, director del Instituto Municipal de Beneficencia, y Pedro González, director de la Sección de Bacteriología y Vacunación del Laboratorio municipal, que ya fueron designados juntamente con el Dr. Batlle, y que también forme parte de la indicada comisión o ponencia Miguel Baltá, director de la Sección de análisis del Laboratorio municipal, por estimar que sus conocimientos pueden ser de gran utilidad para los trabajos que aquella ponencia tiene encomendados.

— Con el fin de evitar la aglomeración de perros cazados por los laceros en las actuales jaulas del Laboratorio, lo cual es causa de declaración y propagación de la rabia entre estos animales, y mientras no se pueda proveer al Laboratorio de jaulas en buenas condiciones, los perros cazados que no estén matriculados disponer que sean asfixiados en el mismo día de su entrada en el Laboratorio, y los que estén matriculados se guarden solamente tres días, siendo asfixiados al cabo de ellos si no han sido reclamados, y caso de ser reclamados y poder ser devueltos paguen sus dueños, además de lo que abonan según las tarifas vigentes, una multa de 50 ptas.

— Admitir la retrocesión interesada por los hermanos Matilde y José Cervera Nebot, del derecho funerario sobre el hipogeo columbario *B*, de su propiedad, clase quinta con osario, señalado con el n.º 7428 de la vía de Santa Eulalia, agrupación tercera del Cementerio del SO., abonándose a Pedro Miró Granell, debidamente delegado al efecto por dichos hermanos, la cantidad de 450 ptas., equivalentes al 90 por 100 del valor total de la expresada sepultura, que es lo que le corresponde por no haber hecho uso de ella.

— Aprobar el proyecto para la construcción, en el Cementerio del SO., agrupación séptima de la vía de San Jorge, de mil doscientos sesenta y dos hipogeos columbarios modelo *B*, distribuídos en veintisiete grupos, de los que diez y ocho de ellos tienen construída la cimentación y las paredes transversales y posteriores; la escalera de comunicación del primero al segundo banqueo sobre el cuarto tramo de la vía de San Jorge y las cloacas y demás obras accesorias anexas, y acordar que, para la ejecución de las mismas, se celebre la correspondiente subasta, bajo el tipo de 249,999'96 pesetas; designándose para asistir al acto, en representación del Ayuntamiento, al Iltre. Sr. Teniente de Alcalde D. José Samsot Bertrán, y para substituirle, en caso de ausencia o enfermedad, al Iltre. Sr. Teniente de Alcalde D. Rafael García Aroca.

COMISIÓN DE HACIENDA

Anular los siguientes talones: Uno, de importe 374 pesetas, extendido a nombre de José Mora Pascual en concepto de arbitrio por colocación de una cerca de precaución en la casa n.º 216 de la calle de Meridiana, en atención a haberse comprobado que solamente estuvo instalada durante ocho meses, de los cuales tres se satisfacieron los oportunos derechos, faltando, por consiguiente, liquidar los cinco restantes, a cuyo efecto se librará un nuevo talón, de importe 112 ptas.; otro, que asciende a la suma de 1,192'50 ptas., a nombre de Ignacio Parés Serra, por el rótulo, puertas salientes y escaparates del establecimiento de su propiedad, n.º 10 de la calle de los Baños Nuevos, por cuanto, pagados por sus antecesores los derechos correspondientes al rótulo y puertas salientes, está exento del pago por estos conceptos, formulándose un nuevo cargo a nombre del recurrente, de importe 567 ptas.; otro, de importe 13,069'68 ptas., extendido a nombre de Victoriano de la Riba, en virtud de hoja de tasación formulada con motivo de la petición de permiso de obras en el campo del R. C. D. Español, situado en el n.º 50 de la carretera de Sarriá, de las cuales ha desistido, formulándose otro cargo ajustado a la nueva hoja de tasación hecha, en virtud de la petición del recurrente, para construir una tribuna descubierta y la correspondiente remoción de tierras.

— Desestimar las siguientes instancias:

De Juan Puig, solicitando se suspenda el procedimiento de apremio que se le sigue en méritos de denuncia por la reparación sin permiso del escaparate de su establecimiento, situado en la calle de Salmerón, n.º 56, e interesando la anulación del cargo de 173'60 pesetas que se le reclama por dicho concepto, en cuanto viene obligado al pago.

De Santiago Pince Ros, interesando la devolución de la cantidad de 320 ptas. que satisfizo, en concepto de derechos, para la instalación de dos letreros provisionales en los pisos primero y segundo de la casa n.º 47 de la Vía Layetana, en atención a no ser aplicables los beneficios otorgados en el art. 11 del pliego de condiciones para la subasta de los terrenos procedentes de la Reforma interior a los inquilinos de las casas edificadas en los mismos, por ser éstos exclusivos para los adjudicatarios de solares.

De Antonio de Semir Carrós, gerente de la sociedad anónima general de anuncios Fax, solicitando la aplicación de la tarifa de 1'20 ptas. por metro cuadrado, o fracción de él, a los anuncios colocados por la Compañía General de Asfaltos y Portland Asland en las vallas de construcción del Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, S. A., en atención a que, empleándose en la indicada construcción los cementos elaborados por esta última entidad, la cuota que corresponde satisfacer es la de 14 ptas. por metro cuadrado o fracción del mismo.

De Adrián Rosell Lacambra, pidiendo la anulación del talón librado a su cargo, en concepto de derechos de peritación, por el solar n.º 200 de la calle de Rocafort, en virtud de no haber cumplido con lo dispuesto en los arts. 42 y 60 del R. D. Reglamento para la aplicación del arbitrio sobre solares.

De Leonor Oltra, interesando se le conceda una rebaja en las cuotas de plus valía, de importe 176'85, 719'15 y 1,370 ptas., que le fueron liquidadas por la Administración municipal, en concepto de plus valía, por la transmisión a su favor de tres fincas situadas en la Riera de Cassolas y calles de Rincón y Carolinas, por estar liquidadas las cuotas de referencia de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

— Declarar válido el acto de la subasta que, bajo el tipo de 50 ptas. mensuales, se celebró para el arriendo, por el término de diez años, del quiosco destinado a la venta de bebidas que se ha de instalar, por cuenta del adjudicatario, en la plaza de Gaspar Farreras, adjudicándose definitivamente el remate a Luis Pareras Antoja por la cantidad de 110'50 ptas.

— Aprobar el padrón para el pago de los siguientes arbitrios, correspondientes al ejercicio actual: Abrebaderos, toldos, cuerpos salientes, placas reflectoras, rótulos antepecho balcón, rótulos-bandera, muestras colgantes, batería de luces, perchas, faroles, faroles anunciadores, aplacados de mármol, puertas salientes, marquesinas, vados, uso de acera sin vado, anuncios luminosos y transparentes, anuncios proyectados, fachada con anuncios, placas en portales y escaleras y anuncios sobre baldosas, anunciándose al público la exposición del mismo en las Oficinas del Grupo cuarto del Negociado de Ingresos, al efecto de que puedan los interesados formular las reclamaciones que estimen oportunas dentro del término de quince días.

— Devolver el depósito de 15,000 ptas. que tiene constituído en la Caja municipal el que fué jefe de la recaudación de arbitrios municipales, Melitón Ciuró, para responder del cumplimiento del cargo que desempeñaba; anunciándose la expresada devolución en el *Boletín Oficial,* a fin de que, dentro del término de quince días, puedan deducirse las reclamaciones que se crean oportunas.

— Aprobar la cuenta, de importe 70 ptas., presentada por I. Montañá, relativa a dos guardapolvos suministrados al Grupo cuarto del Negociado de Ingresos, con destino al mecanógrafo del mismo.

— Por haber sido prorrogado hasta 30 de junio próximo el ejercicio económico, y de acuerdo con la solicitud del concesionario Deogracias Palomares, prorrogar hasta la indicada fecha, mediante el pago de la cantidad de 5,753'75 ptas., que es la cuarta parte de la cuota vigente, la concesión otorgada al referido señor para la administración y cobranza del arbitrio sobre anuncios no permanentes de papel.

— Retirar a Blas Semelís, por convenir así a los intereses del Ayuntamiento, la concesión de un quiosco para la venta de bebidas en la calle de las Cortes, chaflán a la carretera de la Bordeta.

— Desestimar la instancia de Antonia Carretó Andreu, pidiendo le sea reducida la cuota de 988'90 ptas., que le fué liquidada en concepto de plus valía por transmisión de dominio por herencia a su favor del inmueble n.º 87 de la calle de Vallespir, en atención a que la citada cuota es la que le corresponde.

— Desestimar, asimismo, la instancia de Isidoro Nacente González contra la valoración del inmueble situado en la calle de Dominicos, de superficie 19,594'68 palmos, adquirido por título de compra de Francisco Pausá Aromí, efectuada por el arquitecto perito de esta Administración municipal.

COMISIÓN DE FOMENTO

Abonar a Andrés Soca, en su calidad de presidente de la Agrupación de Propietarios de la Mina Trafi de Horta, la suma de 42 ptas., que corresponde a este Ayuntamiento como propietario de dos plumas de agua de la referida mina, para sufragar los gastos de las reparaciones y trabajos ejecutados en la cañería de conducción de agua.

— Disponer que permanezca encendido durante toda la noche el farol de la calle de la Piedad, señalado con el n.º 8288.

— Aprobar el acta de la subasta relativa a las obras de construcción de albañales y otras en el Mercado de San Gervasio, convirtiendo en definitiva la adjudicación provisional del remate hecha a favor de Bernabé Garcés, por la cantidad de 9,110'85 ptas.

— Manifestar a Gaspar Esteve de Rich, como contestación a su instancia, en la que solicita que la resolución del abastecimiento de aguas de Barcelona se haga según el concurso celebrado en 1911, que el Ayuntamiento no viene obligado a resolver tan magno problema con arreglo al mencionado concurso, ni, como consecuencia del mismo, está obligado a dar preferencia a ninguna de las ofertas que entonces se presentaron.

— Aprobar las cuentas de la casa J. Vilaseca Bas, de importe 12'50, 40, 7'50, 44'05, 27'07, 12'10, 17'93, 187'50, 9, 32'40, 12, 60'95 y 359'55 ptas., por diversos materiales suministrados a los Talleres Municipales y a la brigada del acueducto de Moncada.

— Conceder a José Vila Vall-llebrera, propietario de la casa n.º 2 bis de la calle del Paso de la Enseñanza, el permiso solicitado en su nombre por José M.ª Puig Janer, para aprovechar la mayor elevación de una pluma de agua procedente del manantial de Moncada de que se halla dotada dicha finca, e inscribir la referida pluma en el Registro municipal de Propietarios que consta anotada a favor de Augusto Rafecas, a nombre del expresado Sr. Vila, mediante satisfaga los arbitrios correspondientes.

— Acceder a la petición de Eduardo de Carles de Ferrer, como legal representante de su esposa Ana Piferrer Gualba, propietaria de la casa n.º 7 de la calle de las Ramalleras, para aprovechar la mayor elevación de una pluma de agua procedente del manantial de Moncada que surte la expresada finca, e inscribirla en el Registro de Propietarios que consta anotada a favor de Josefa Gualba Spigol, a nombre de la expresada señora Piferrer, abonando para ello los arbitrios correspondientes.

— Manifestar a la Junta de Obras del Puerto de Barcelona, en contestación a su oficio interesando la desaparición de los dos vertederos existentes dentro del puerto, de aguas conducidas por cloacas municipales, situados, uno, en el origen del muelle de la Barceloneta, en su unión con el del Depósito, y otro, en el

ángulo que forman los de San Bertrán y de Poniente, que, de conformidad con lo informado por la Dirección general de los Servicios técnicos, este Ayuntamiento no considera en modo alguno la desaparición de los indicados vertederos, porque, de hacerlo, en días de grandes lluvias se producirían inundaciones en las partes bajas de la ciudad, con los consiguientes perjuicios e inconvenientes.

— Poner a disposición de la Alcaldía la suma de 1,847'97 ptas., para proceder a la limpieza del embaldosado, empapelado de las paredes, pintado de las puertas de las habitaciones y colocación de un water en el piso destinado al secretario de la Tenencia de Alcaldía del distrito IV, en el edificio de la misma.

— Contestar al oficio del Juzgado de Primera instancia y de Instrucción del distrito del Hospital que, defiriendo al reconocido celo del mismo, este Ayuntamiento, sin renunciar a la indemnización que pudiera corresponderle, no desea mostrarse parte en el sumario que instruye contra Manuel Bejado Herrera, por hurto de unos lingotes de plomo de los almacenes municipales de la calle de Valldoncella.

— Encargar a los Sres. Bosch y Vidal, por el presupuesto de 785'50 ptas., el arreglo de los retretes y lavabos instalados en el edificio que fué Casa Consistorial del agregado pueblo de San Gervasio.

— Autorizar a Cristóbal Moll Roig, concesionario de los aparatos distribuidores de gasolina en las vías públicas, para instalar los aparatos que correspondía emplazar en la Puerta de la Paz, plazas de Palacio y de las Glorias Catalanas, Rambla de Santa Eulalia, Paseo del Triunfo (esquina a la calle de Pedro IV) y en la Ronda de San Pablo (esquina a la calle de Campo Sagrado), señalándose por la Dirección general de los Servicios técnicos el punto exacto de emplazamiento de los referidos aparatos.

— Otorgar a José Gili Creueras, concesionario de los servicios instalados en el urinario subterráneo de la plaza de Urquinaona, un plazo de sesenta días, a partir de la fecha del presente acuerdo, para ponerse al corriente de pago de cuanto adeuda en concepto de canon, flúido eléctrico y agua suministrada, suspendiéndose, en el ínterin, la rescisión del contrato acordada en Consistorio de 25 de febrero último, entendiéndose que dicha rescisión quedará sin efecto en caso de efectuarse el total pago de la suma adeudada.

— Prestar la aprobación a la cuenta de la Empresa Concesionaria de Aguas Subterráneas del Río Llobregat, de importe 29'55 ptas., por los trabajos y materiales empleados en la reparación de la boca llenadora instalada en la plaza de la Libertad, practicados por cuenta de este Ayuntamiento.

— Proceder, por ser de gran necesidad para el servicio, a la instalación de un aparato telefónico en el depósito de material para la conservación de las nuevas tuberías del agua de Moncada.

— Nombrar a los arquitectos José Canaleta Cuadras, Eugenio P. Cendoya, Ignacio Mas Morell, Alberto Juan Torner y Francisco Guardia Vial para entender en las expropiaciones que restan de la Sección primera de la Reforma y ampliaciones de dicha Sección, quienes deberán acreditar su capacidad, con arreglo a los preceptos de la Ley de 10 de enero de 1879, para el ejercicio del cargo, y actuarán por el orden designado en los sucesivos expedientes de expropiación.

— En méritos de la instancia subscrita por José Termes Samsó interesando que, al llevarse a cabo la construcción de la nueva calle sobre la Riera de Vallcarca, y para tener acceso a la misma, se le conceda el derecho de adquirir la totalidad o parte de la superficie que señala en el plano que acompaña a su petición, desestimar la misma, teniendo en cuenta que sólo podrá procederse a la enajenación de la referida riera cuando deje de prestar servicio, y la venta de las parcelas resultantes deberá hacerse de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 1864, que, salvo pacto entre los colindantes o renuncia de su derecho, sólo les atribuye el de la adquisición del semicauce.

— Teniendo en cuenta que próximamente será utilizada la colectora de la Granvía Diagonal destinada a encauzar, desviándolas, las aguas de la Riera de Magoria, desde el cruce con la carretera de Sarriá hacia el mar, con lo que podrá ser declarada sobrante de vía pública y vacante de paso de agua, en el expresado trayecto, disponer que por la oficina facultativa se proceda a la formación del correspondiente parcelario y valoración de las parcelas sobrantes, con el objeto de iniciar en su oportunidad los expedientes de declaración de sobrante de las referidas parcelas y su adjudicación, a tenor de la Ley de 17 de junio de 1864; y que se manifieste a Enrique Casals Duch, como contestación a su escrito interesando la enajenación de diversas parcelas que quedarán sobrantes cuando sea un hecho la desviación de la repetida Riera de Magoria, y entonces será llegado el momento de interesar las que pudieran corresponderle a tenor de la ley de Parcelas.

— Aprobar la división de los solares señalados con las letras *B* y *C* formulada para la manzana 21, Sección tercera de la Vía Layetana; proceder a la venta en pública subasta de la manzana referida, y aprobar el pliego de condiciones que regirá en dicha subasta; designando para asistir al acto, en representación del Ayuntamiento, al Iltre. Sr. D. Domingo Font, y, como substituto, al Iltre. Sr. D. Enrique Castells.

— Desechar el dictamen proponiendo que a la calle actualmente sin nombre de la barriada de Sans, conocida antiguamente por Parelada, se la rotule con el de Buenaventura Pollés.

— Tener a Josefa Vidal, viuda de Robert, por desistida del permiso que solicitó para practicar algunas obras en la casa n.º 2 de la plaza del Regomir y n.º 1 de la calle de este mismo nombre, por cuanto las mismas no se han realizado.

— Tener, asimismo, a Juan Carbonell Doménech por desistido del permiso que solicitó para dar mayor altura a una ventana de la casa n.º 33 de la calle de la Platería, por cuanto la obra no se ha efectuado ni tiene la misma, a los efectos del desistimiento, la asignación de derechos del vigente Presupuesto.

— Conceder a Otto Maier permiso para instalar, en la casa-torre que habita en la calle del Carril, n.º 85, una caldera termosifón, destinada a calefacción central, mediante que se sujete a las condiciones fijadas por la Sección facultativa, y reintegrar a dicho señor la cantidad de 120 ptas. que satisfizo indebidamente por derechos provisionales, toda vez que la instalación de referencia está exenta de los mismos.

— Ordenar lo siguiente:

A Escayola hermanos, que derriben el cubierto vi-

vienda que han construído, sin haber obtenido ni solicitado el correspondiente permiso, en un solar de la calle de Congost, n.º 28, por no reunir ninguna condición para vivienda, infringiendo, por lo tanto, las disposiciones de las Ordenanzas municipales, otorgándoseles un plazo de treinta días para efectuar el mencionado derribo.

A Pedro Ruiz, que se abstenga de hacer funcionar el electromotor que tiene instalado en la casa n.º 1 de la calle de Manso, sin haber obtenido el correspondiente permiso, previniéndole que para obtener la concesión es indispensable que consigne la correspondiente autorización del dueño del inmueble, a cuyo efecto se le concede un plazo de diez días.

A Enrique Batllón, que se abstenga de tener almacenados y manipular cualquier clase de líquidos inflamables en la casa n.º 18 de la calle de Alcolea, por no reunir este local las condiciones necesarias para ello, como, asimismo, de efectuarlo en otro local sin obtener previamente el correspondiente permiso, que, en todo caso, habrá de sujetarse a las condiciones que se crean convenientes para garantir la seguridad de las personas y sus propiedades.

A Juan Barallat, propietario de la casa n.ˢ 37 y 39 de la calle de Mora de Ebro, que proceda a la recomposición de los techos que sirven de galería a las habitaciones primeras de las casas de referencia, solicitando en forma reglamentaria el correspondiente permiso, dentro del plazo de quince días.

A Francisco Vendrell, que se abstenga de cocer pan en el horno establecido en la casa n.º 6 de la calle de Sans, mientras no haya justificado tener la correspondiente autorización para su funcionamiento, otorgándole, para el cumplimiento de lo que se le ordena, un plazo de diez días.

— Conceder a José M.ª Moré Comas, en su calidad de gerente de la sociedad anónima David, el permiso que tiene solicitado para la substitución de los electromotores e instalación de una fragua portátil en la casa n.º 226 de la calle de Aribau, con la precisa condición de que la fragua se coloque para funcionar en sitio donde no moleste al vecindario, ni existan, aunque sea accidentalmente, líquidos inflamables, debiéndose instalar la correspondiente chimenea de conformidad con las disposiciones vigentes cuando así se lo ordene el Ayuntamiento, por creerlo conveniente, y mandar a la expresada sociedad que se abstenga de almacenar gasolina en el tanque instalado en la casa de referencia, en tanto que no modifique la instalación de manera que la fosa en donde está instalado el depósito de la misma sea de mayores dimensiones, al objeto de que pueda vigilarse las pérdidas que pueda tener el tanque y esté, además, colocado a la distancia del predio vecino que requiera la seguridad del vecindario.

— Imponer a José Zorrilla una multa de 50 ptas. por no haber dado cumplimiento a la orden que se le pasó, relativa a que derribara el cubierto que había construído en la casa n.º 368 de la calle de Sans, a pesar de habérsele denegado el permiso para construirlo, por estar afectada la obra por la calle *R* del Plano de enlaces, y ratificar en todas sus partes la orden referida, concediéndole, para cumplirla, un nuevo plazo de quince días.

— Prevenir a Juan Giné Gusí, en su calidad de representante del propietario de la casa n.º 48 de la calle de Carders, que para concederle el permiso relativo a la práctica de obras, consistentes en reparar el terrado de la finca de referencia, debe el propietario de dicho inmueble hacer constar en escritura pública, inscrita en el Registro de la Propiedad, su renuncia a toda indemnización por razón de las mejoras que puedan implicar las obras para cuando llegue el caso de expropiar la finca para la apertura de la Granvía *C* del proyecto de modificación de las grandes vías *B* y *C* de la Reforma interior de la ciudad y enlaces de las mismas calles antiguas, y una vez efectuado lo que queda dicho, se expida por la Alcaldía el aludido permiso.

— Por haber justificado José M.ª Augé que tiene legalizados los dos hornos de cocer pan existentes en la casa n.º 14 de la calle de Raurich, levantar la suspensión de funcionamiento de uno de ellos, como, asimismo, la multa de 50 ptas. que se le impuso por no haber justificado antes la legalización del horno, y, como consecuencia de lo que antecede, conceder al referido señor el permiso solicitado para instalar un electromotor en la expresada casa.

— Ratificar el acuerdo consistorial, de 26 de marzo de 1923, por el que se ordenaba a Juan Farré Roig el inmediato derribo de las obras construídas sin permiso en un cobertizo existente en la parte posterior de la casa n.º 16 de la calle de las Carretas, que infringen las disposiciones de las Ordenanzas municipales, concediéndole para el derribo un nuevo plazo de quince días, y desestimar, en consecuencia, por improcedente, la instancia de 29 de febrero del corriente año, e imponerle una multa de 50 ptas. por no haber dado cumplimiento al referido acuerdo.

— Tener a Eduardo Filva Hortal por desistido del permiso que solicitó, y le fué concedido, para construir una casa, de bajos y un piso, en el patio posterior de la casa n.º 43 de la calle de San Ginés, con fachada al Torrente de Andala, en virtud de no haber caducado el referido permiso y no haberse llevado a efecto las obras en él autorizadas.

— Desestimar la instancia de Agustín Juan Mateo, por la que solicita el competente permiso para instalar unos rótulos en la parte superior del quiosco destinado a la venta de periódicos existente en la Rambla del Centro, frente a la calle del Conde del Asalto, y del que es concesionario.

COMISIÓN DE ABASTOS

Aprobar las siguientes cuentas :

De Vicente Estrada, de importe 434, 420 y 434 ptas., por los jornales devengados en el transporte de carnes del Matadero de Sarriá, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año último.

De la sociedad anónima Construcciones y Servicios, de importe 307'45 ptas., por los jornales y materiales empleados para el refuerzo del interior de la nave vieja de matanza de buey del Matadero General.

— Autorizar a Matilde Roig Ribas, esposa del concesionario del puesto n.º 430 del Mercado de Santa Catalina, Eugenio Sala, actualmente recluído en un Manicomio, para que pueda expender en el citado puesto aceitunas, conservas y hierbas, además de garbanzos a que está destinado, y mediante satisfaga 300 ptas.

— Con objeto de subsanar el error involuntario co-

metido, dejar sin efecto el acuerdo consistorial de 29 de marzo de 1920, por lo que hace referencia a la amortización del puesto n.º 445 del Mercado de la Abacería Central, destinado a la venta de huevos, hasta que de nuevo quede vacante o solicite traspasarse; ratificar la resolución adoptada por la Comisión de Gobierno como consecuencia del indicado error, legalizando el traspaso del mencionado puesto a favor de Cecilia Martínez Gómez, pues, además de haber pagado el cuádruplo de derechos, por tratarse de una cesión voluntaria o de intervivos que no causa perjuicio al Ayuntamiento, tampoco se ocasiona daño al público con la existencia de una parada más del artículo de referencia.

COMISIÓN DE ENSANCHE

Aprobar el acta de fallo del concurso de proyectos de marquesinas para paradas de tranvías, y, con arreglo a lo propuesto en el mismo, adjudicar el premio de 1,000 ptas. al arquitecto Francisco Batlle, y otorgar un segundo premio, de 500 ptas., al arquitecto Javier Felip por su proyecto lema «Hierro».

— Imponer una multa de 50 ptas. a Ana Navarro por no haber dado cumplimiento a los acuerdos ordenándole el derribo de la casa de bajos convertida en barraca vivienda, construída en un solar de la calle de Lepanto.

— Manifestar que no ha lugar a que se acceda a lo solicitado por Juan Juanico para que se le conceda a precario permiso para efectuar obras en la casa n.º 8 del Pasaje de Serrahima, y ordenar a dicho señor que dé cumplimiento a lo acordado en Consistorio de 21 de enero último; advirtiéndole que de no proceder al derribo de las obras que le fué ordenado en el citado acuerdo, dentro del plazo de ocho días, se procederá a imponerle las penas a que en derecho haya lugar.

— Jubilar al capataz de las brigadas de Ensanche Matías Matías, abonándole el haber pasivo anual de 2,250 ptas.

— Modificar el acuerdo de 29 de octubre último relativo al abono de jornales a Soledad Rodríguez Giró, como heredera del peón de la Brigada de limpieza y riegos de Ensanche José Queraltó Urpí, en el sentido de que la cantidad que le corresponde son las tres cuartas partes de los jornales consignados a favor de dicho peón en los libramientos n.ˢ 3345 y 3530 del año 1922, y que en el caso de que el importe de aquellos jornales hubiese sido reintegrado por la Pagaduría de brigadas a la Caja municipal, se satisfaga, con cargo al capítulo 13, artículo único del Presupuesto, y que, como se resuelve en el acuerdo consistorial aludido, respecto a la cuarta parte de aquellos jornales que por legado de legítima corresponde a los hijos del Sr. Queraltó, según el testamento por éste otorgado, cuando se solicite en forma, y por quien tenga derecho a ello, se adoptará la resolución procedente.

— Encargar a Jaime Ráfols y C.ª, bajo el presupuesto de 510 ptas., el suministro de 5,000 kg. de carbón Cardiff para fragua; a la sociedad anónima Vacum, por 802'40 ptas., un barril G. G. Vaculine Oil y otro G. G. Cilinder Oil H.; a M. Vendrell, por 305'75 ptas., un barril G. G. Mobiliol; a Manuel Benlloch, por 745 pesetas, 100 litros de petróleo refinado, 100 kg. de cabos de algodón extra blancos y sin lavar y un barril de 200 kg. de aceite de linaza, marca Caballo; a los Sucesores de Camaló, por 1,696'26 ptas., ciento cincuenta vidrios claros, segunda, de 60 x 80 cm., cincuenta, segunda, claros, de 70 x 60 cm., treinta de flemis, blancos, de 90 x 60 cm., veinticinco nevados, blancos, de 95 x 60 cm., doce nevados, azules, de 60 x 50 cm., doce nevados, verdes, de 60 x 60 cm., doce nevados, amarillos, de 60 x 50 cm., y doce nevados, encarnados, de 90 x 50 cm.; a Emilio Buxeres, por 600 ptas., ochenta vidrios esmeril, de 80 x 70, y a Jaime Ráfols, por 1,962 pesetas, 18,000 kg. carbón en panes, marca Pacific o Corona, con destino todo ello a los Talleres Municipales.

— Ratificar en todas sus partes el acuerdo consistorial de 19 de enero del año último, ordenando a Antonia Pujol el derribo y realización de varias obras al objeto de poner la casa n.º 91 de la calle de Mayor del Taulat en condiciones de solidez y seguridad, haciendo desaparecer el estado ruinoso en que actualmente se encuentra; señalando a dicha señora, para cumplirlo, un plazo de diez días, apercibiéndole que si no lo efectúa lo realizarán a sus costas las brigadas municipales, sin perjuicio de imponerle las sanciones que procedan.

— Conceder a la Empresa Bohemia, S. A., el permiso que legalice las obras realizadas en la casa n.º 5 de la plaza de Cataluña, consistentes en haber reparado un cuerpo saliente del despacho de entradas y pintar la fachada del mismo; desestimando la petición de la referida sociedad interesando le sea condonada la multa que se le impuso por no haber solicitado la legalización de referencia.

— Otorgar a Antonio López el competente permiso para construir una casa en el Pasaje de Foret, con estricta sujeción a los planos presentados; entendiéndose que esta concesión no significa reconocimiento de las líneas y urbanización de tal pasaje, reservándose el Municipio la facultad de establecer nuevas alineaciones y rasantes sin conceder indemnización alguna.

COMISIÓN DE CULTURA

Abonar a la Real Academia de Ciencias y Artes, por el servicio horario municipal que le tiene confiado el Ayuntamiento, la cantidad convenida de 10,000 ptas.

— Abrir concurso entre señoritas mecanógrafas que hayan prestado servicio, con carácter temporal, en las dependencias de esta Comisión, para la provisión de dos plazas vacantes de auxiliares de Cultura.

— Proceder al cercamiento de parte del recinto en que se hallan enclavadas las Escuelas al aire libre del Parque del Guinardó, para mejor atender a las necesidades de la enseñanza, por la cantidad de 650 ptas.

— Proceder, asimismo, a la práctica de las obras de reparación y seguridad necesarias en el local de la Escuela de Mar, por la suma de 750 ptas.

— Aceptar la dimisión que de su cargo de maestra agregada de la Escuela al aire libre del Parque de Montjuich presenta Trinidad Blanch, fundada en que, por causas imprevistas, se ve obligada a ausentarse de esta ciudad.

— En méritos del concurso celebrado al efecto, y de conformidad con la propuesta del Tribunal, nombrar conserjes de los Grupos escolares Baixeras y La Farigola a Antonio Artés Serra y Elías Duce Learte, respectivamente, ambos pertenecientes a la Guardia Urbana,

con el haber de 2,805 ptas. anuales, entendiéndose que el presente acuerdo se adopta sin perjuicio de destinarles a otros centros o instituciones municipales de cultura cuando las circunstancias lo requieran, a juicio de la Alcaldía.

— En virtud de haber adquirido Ciriaco Bonet Escarrer la propiedad del chalet n.º 6 del Pasaje de Méndez Vigo, en el que hay instalada una Escuela nacional, en lo sucesivo se satisfaga el precio del alquiler a dicho propietario o a su dependiente José Roselló Oller.

— Entregar a la Asociación Ferretera un lote de libros para el fomento de su biblioteca, de conformidad con lo informado por el director del Archivo Histórico.

— De acuerdo con la solicitud de Leopoldo Casero autorizar al director de la Escuela Municipal de Música para que admita el segundo plazo de matrícula a la alumna Montserrat Casero Gutiérrez, a fin de que pueda continuar sus estudios en la misma.

— Abonar a Mercedes Castejón Espinosa, maestra de sección de Escuela graduada, la cantidad de 833'33 pesetas que le corresponde por emolumento de las enseñanzas que dan las de su clase, según reiterados acuerdos del Ayuntamiento.

PROPOSICIONES

Fueron aprobadas las siguientes, subscritas por los Iltres. Sres. Concejales que se indican :

De los Sres. Proubasta, Campañá y Tortras, interesando que se entreguen 6,074'25 ptas. al auxiliar de la Oficina de Propiedades y Sindicatura José M. Montañá, para hacer pago a la Hacienda pública de la liquidación por derechos reales y timbre que corresponde al Ayuntamiento en la girada por la Abogacía del Estado de esta provincia, correspondiente a la permuta de terrenos con la sociedad Urbanización Güell.

De los Sres. Cera, Puigmartí y Taylor, para que, como ampliación a la resolución adoptada en 21 de enero del presente año, se ponga a disposición de la Alcaldía, con cargo a la consignación del cap. 9.º, art. 9.º, part. 7.ª, igual a la que se fijó en el primer crédito de esta clase, la cantidad de 10,500 ptas. para pago de dietas al jefe y oficiales que constituyen la asesoría del Negociado de Abastos, correspondientes al mes de marzo actual y a los sucesivos de abril, mayo y junio, en que terminará el ejercicio económico corriente.

De los Sres. Molins, Par y Mundó, interesando que se ponga a disposición de la Alcaldía la cantidad de 344'92 ptas. para abonos de automóvil con taxímetro, de 0'60 ptas. kilómetro, y un plazo de dos meses, al servicio de los arquitectos y sus ayudantes de la Sección facultativa de Hacienda, para verificar inspecciones de inmuebles de este término municipal, sujetos a los arbitrios de plus valía, solares y contribución de mejoras.

De los Sres. Molins, Par y Mundó, en el sentido de que por la Contaduría municipal se proceda inmediatamente a aumentar, en una cuarta parte de su importe, las consignaciones del Presupuesto de gastos ordinario vigente, en cuanto afectan a gastos obligatorios, pero computándose dichos aumentos, no sobre las cifras primitivas del Presupuesto, sino sobre las definitivas que han venido a formarlo, en virtud de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en Consistorio de 11 de febrero último y por la Junta Municipal en 7 de marzo corriente ; las consignaciones de gastos voluntarios serán también aumentadas en proporción de un cuarto, pero para su aplicación será requisito indispensable acuerdo explícito de invertir cada una de ellas que adopte la Comisión municipal permanente creada por el Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo corriente ; las mismas disposiciones deberán aplicarse al Presupuesto ordinario de Ensanche.

De los Sres. Madorell, Puigmartí, Artigas y Capará, concebida en los siguientes términos : «Las circunstancias de que las Ordenanzas municipales aun vigentes se aprobaran en épocas en que la ciudad era muy distinta de lo que es hoy día, ha dado por resultado el que sean anticuadas y de difícil aplicación en muchos casos, naciendo de esta circunstancia gran número de infracciones de las mismas al construirse obras particulares. Este inconveniente está agravado por el hecho de haberse aplicado en muchos casos criterios de favor y haber visto con indiferencia las infracciones que se cometían. Si se analizaran hoy día el número de obras construídas en la ciudad, se encontraría una cantidad extraordinaria de construcciones que infringen abiertamente los preceptos de las Ordenanzas. La medida que el Ayuntamiento aplicaba era la de orden de derribo, pero los Alcaldes de Barcelona no se han atrevido a llevar a cabo ninguna, por estimar que la que se hubiera realizado representaría una excepción con respecto a los demás casos similares, y como el cumplimiento general de los acuerdos de derribo les parecía imposible, resultaba de hecho que las órdenes quedaban escritas en el papel, pero no se llevaban a cumplimiento. Esta suavidad en la ejecución de los acuerdos municipales hizo nacer una fundada confianza en los que construían obras de que podían sin peligro cometer infracciones, las que no serían sancionadas de hecho con la ejecución de los acuerdos que se adoptaran disponiendo el derribo. Y lo que es más grave todavía : ha sido frecuente el caso de que ni siquiera se ha solicitado permiso para construir, de manera que el más osado no ha satisfecho un solo céntimo por obras al erario municipal, y ha sido tratado mucho mejor que el que ha cumplido con su deber. Esta circunstancia ha venido a constituir un margen de premio para el desaprensivo y un trato estricto para el que, percatado de sus deberes de ciudadanía, se atuvo a los reglamentos, solicitó en forma los permisos y satisfizo los derechos fijados. Uno de los problemas de mayor interés para el nuevo Ayuntamiento es poner orden en el estado anárquico de cosas, otorgando una moratoria para que puedan acogerse a ella los propietarios de construcciones que contengan infracciones de ordenanzas que no sean de extraordinaria gravedad. Analizada la clase de infracciones, cabría otorgar la legalización de la misma mediante el pago de las cantidades a que se refieren las bases que luego se insertan, mostrando el máximo de rigor en los casos en que las obras se hubiesen verificado sin permiso municipal. Como está en trámite una reforma de las Ordenanzas municipales, la legalización de aquellas construcciones que estén de acuerdo con el criterio de las nuevas ordenanzas aun no sancionadas por la Superioridad, importaría sólo el pago de los derechos ordinarios, aplicando al caso el criterio jurídico de que en lo favorable puede darse

efecto retroactivo a los preceptos legales. La legalización que se ofrece de las infracciones es voluntaria, de modo que el que no quiera satisfacer las cantidades que se fijan en las bases siguientes estará en su derecho de hacerlo, pero el Ayuntamiento también estará en el suyo si cumple sin contemplaciones los acuerdos de derribo, ya que los propietarios de construcciones de tal clase han conseguido que no fuesen derribadas sólo a base de una lenidad extraordinaria que ha de desaparecer desde este momento. Este criterio de rigor se aplicará de ahora en adelante, haciéndose imposible que se vuelva a un estado anárquico como el presente, en que la regla general era el incumplimiento de los preceptos de las Ordenanzas municipales. Por estas razones, se propone la aprobación de las siguientes bases :

1.ª Los propietarios de edificios u otras construcciones que contengan infracciones de las Ordenanzas municipales que no sean de extraordinaria gravedad, por no irrogar perjuicio a tercero, ni afectar a la higiene, estética, solidez, ornato o a la armonía del conjunto de la construcción, podrán solicitar su legalización durante el período de dos meses, contaderos desde la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia. Transcurrido este período se aplicarán con todo rigor los preceptos de las Ordenanzas municipales y las sanciones consiguientes.

2.ª Los propietarios que se acojan a aquel beneficio deberán solicitarlo por escrito mediante la oportuna instancia, que se presentará en el Registro general de Secretaría, siendo por ésta remitida a las Secciones de Ensanche o de Fomento, según corresponda. En dichas instancias, los que las subscriban, podrán consignar las infracciones de que tengan noticia, o limitarse a una mención general.

3.ª Recibida la instancia en la Sección se dará cuenta a la Comisión en la primera junta que se celebre, y si se hubiese designado para ello una Ponencia especial, pasará inmediatamente a conocimiento de ésta.

4.ª La Comisión o Ponencia correspondiente ordenará que se proceda por un facultativo municipal a practicar con urgencia una visita de inspección y a informar con todo detalle sobre la índole e importancia de las infracciones existentes.

5.ª La Comisión o Ponencia podrá, de oficio, ordenar lo dispuesto en la base anterior con respecto a las construcciones que, según conste en expedientes administrativos, contengan infracciones de la índole de que se trata.

6.ª Evacuado en todo caso el trámite prevenido en la base cuarta, la Comisión o Ponencia podrá proponer a la Comisión permanente la legalización de las infracciones cometidas, si resultaran ser de las comprendidas en la primera de las presentes bases, previa la conformidad del propietario a satisfacer la cantidad comprendida entre el duplo al décuplo de los derechos que, según tarifa del Presupuesto, debería abonarse en el caso de construirse actualmente las obras necesarias para cesar la infracción o infracciones.

La Comisión permanente fijará discrecionalmente la aplicación a cada caso de la mencionada escala del duplo al décuplo, atendiendo a la circunstancia especial de cada expediente, y teniendo muy en cuenta la utilidad que al propietario haya reportado la comisión de la infracción de ordenanzas. Cuando se trate de infracciones de artículos de las Ordenanzas municipales cual reforma está acordada por el Ayuntamiento y pendiente de aprobación de la Superioridad, no se impondrá multa alguna a los propietarios que hubiesen comenzado a construir después de la fecha en que hubiese sido acordada aquella variación de Ordenanzas municipales por el Ayuntamiento.

7.ª Si en algún caso resultase que los edificios o construcciones que contengan infracciones se levantaron o construyeron sin el correspondiente permiso municipal, la cantidad a satisfacer por el propietario no podrá ser inferior al quíntuplo de los derechos a que se refiere la base anterior.

8.ª El pago de las cantidades a que se alude en las dos bases precedentes, será previo a la remisión de la propuesta de la Comisión o Ponencia a la permanente. El ingreso se formalizará con aplicación al cap. 7.º, «Extraordinarios», art. 4.º, «Eventuales e imprevistos», del Presupuesto ordinario del Interior.

Si la Comisión denegara la legalización, se reintegrará lo satisfecho con cargo al cap. 13, «Devoluciones», del propio Presupuesto.

9.ª Cuando la infracción o infracciones de las Ordenanzas sean de tal naturaleza que no puedan en manera alguna considerarse comprendidas en la primera de estas bases, deberá necesariamente denegarse la legalización y adoptar los acuerdos procedentes para corregir las infracciones dentro del plazo prudencial que se cite en relación con la cantidad de las obras y trabajos a realizar.

10. Si los propietarios que hayan cometido infracciones no solicitasen su legalización dentro del período de dos meses concedido en la base primera, se procederá, inmediatamente de transcurrido dicho plazo, al derribo de lo construído por medio de las brigadas municipales y a costa del interesado.

— Con objeto de no entorpecer la actuación del Directorio en el momento de ponerse en vigor el Estatuto municipal, uno de cuyos primeros pasos ha de ser la renovación total o parcial de los Ayuntamientos, se acuerda, a propuesta del Iltre. Sr. Puigmartí, poner a disposición del Gobierno los cargos de los Concejales que actualmente integran la Corporación municipal.

EXPOSICIÓN DE QUEJAS Y RECLAMACIONES

En virtud de la facultad otorgada por la R. O. de 30 de octubre último, la Presidencia, al terminar el despacho de la orden del día, concedió la palabra a los vecinos Antonio Escolés, que interesa se prohiban los partidos de foot-ball callejeros, los cuales constituyen un peligro para los transeuntes, y a Febrer y Sistachs, pidiendo se forme, dice, con toda seriedad, el padrón de cédulas personales.

COMISIÓN DE GOBIERNO

He aquí los asuntos resueltos por la Alcaldía, de conformidad con lo propuesto por esta Comisión en junta del 21 del actual mes de marzo.

SECCIÓN DE GOBERNACIÓN

NEGOCIADO DE HIGIENE Y BENEFICENCIA

Aprobar las siguientes cuentas:

Del Asilo Durán, por estancias de niños asilados durante el mes de febrero último, de importe 6,398'40 pesetas.

Del Asilo del Buen Pastor, por estancias de niñas asiladas durante el mes de febrero próximo pasado, de importe 5,434'56 ptas.

Del Manicomio de San Baudilio del Llobregat, por las estancias de enfermos dementes, correspondientes al mes de febrero último, de importe 13,188 y 17,270 ptas.

De la sociedad anónima Gatell, por jornales de auto para el reparto de leche a los Dispensarios, traslado de enfermos y heridos y acarreos del Instituto de Higiene, durante las semanas del 24 de febrero al 8 de marzo últimos, de importe 498'85, 498'85, 3,633'65, 3,633'65, 2,944'37 y 2,719'70 ptas.

CEMENTERIOS

Conceder a favor de Pedro Valls Milá, presbítero, heredero de confianza de Magdalena de Grau y de Gras, el traspaso del derecho funerario sobre el nicho de clase sexta, n.º 603, cerca, del departamento primero del Cementerio del Este.

— Otorgar, a favor de Elvira Sol Zaragoza, viuda de Triay, el traspaso del derecho funerario sobre el cipo menor de segunda clase, n.º 45 de la vía de Santa Eulalia, agrupación tercera del Cementerio del SO., y la limitación de enterramientos en la referida sepultura.

— Conceder el traspaso y cesión del derecho funerario a favor de Pedro Rovira Vilaró sobre el hipogeo cipo menor de segunda clase, n.º 35 de la vía de Santa Eulalia, agrupación tercera del Cementerio del SO.

— Otorgar permiso a María Magdalena Company Guitart para colocar un monumento en la testera de la tumba menor n.º 416 *A* de la vía de Santa Eulalia, agrupación tercera del Cementerio del SO., y a Fred Nippel, cónsul de Suiza, en representación de K. W. Boissevein, para construir un rústico en piedra en la tumba sin cripta n.º 93 del departamento primero del recinto protestante del indicado Cementerio.

NEGOCIADO DE CULTURA

Dar la conformidad a las siguientes cuentas:

De la Mayordomía municipal, relativa a los gastos ocasionados con motivo del traslado de Escuelas nacionales, de importe 72'75 y 113'50 ptas.

De Hijos de Pedro Riera, por reparaciones en la Escuela de Bosque, de Montjuich, de importe 685'95 y 30'80 ptas.

De Construcciones Oliva y Mallol, por reparaciones urgentes efectuadas en Escuelas nacionales, de importe 345'55 ptas.

— Aprobar la relación valorada referente a las obras de construcción realizadas en la Escuela Municipal de Música por Francisco Marimón, de importe 10,610'15 pesetas.

— Dar la conformidad a las siguientes relaciones justificadas de las cantidades que después se indican, entregadas para la adquisición de material:

De la directora de la Escuela de Labores y Oficios de la Mujer, de importe 2,000 ptas.

De la directora de la Escuela Comercial de Adultas de la calle de Mendizábal, n.º 13, de importe 200 ptas.

Del director de la Escuela de Sordomudos, Ciegos y Deficientes, de importe 1,500 ptas.

Del director del Laboratorio de Estudios e Investigaciones de Vilajoana, de importe 8,000 y 10,000 ptas.

De la directora de la Escuela de Corte y Confección de la calle de Aragón, n.º 297, de importe 250 ptas.

De la directora de la Escuela de Adultas de la plaza de Comas, n.º 10, que asciende a la suma de 200 ptas.

SECCIÓN DE HACIENDA

NEGOCIADO DE ABASTOS

Conceder, a favor de los señores que a continuación se indican, el traspaso en vida de los puestos de los Mercados siguientes: A María y Bárbara Puig, los n.ºs 136 y 137 del de Hostafranchs; a Esteban Forest, los n.ºs 142 y 143 del de Santa Catalina; a José Ferrer, el n.º 27 del de la Libertad; a Adela Coch, los n.ºs 113 y 114 del de San Antonio; a María Antonia Cros, Carmen Lecina, Sebastián Casanovas, Vicente Victoria y María Aubesort, los n.ºs 573, 452, 794, 1295 y 1296 y 867, respectivamente, del de San José; a Juan Lluís, el n.º 294 del de la Abacería Central; a María Calpe, el n.º 66 del de Sans, y a Nicolás Revelli, el n.º 863 del de San José.

— Otorgar permiso para realizar obras en los siguientes puestos de Mercados: A Pedro Folguera, en los n.ºs 8 y 9 del de la Libertad; a Francisco Rosell, Julián Durán, Mercedes Forcada y Rafael Llobet, en los n.ºs 67, 601, 357 y 474 del de San Antonio, respectivamente; a Ramón Abellanet, en los n.ºs 154 y 155 del de la Barceloneta, y a Julio Bondía, en los n.ºs 282 y 283 del de San José.

— Autorizar el cambio de artículo de venta de garbanzos por frutas y verduras en el puesto n.º 753 del Mercado de San José.

— Otorgar la substitución en la ocupación de los siguientes puestos de Mercados: A Antonio Tort en el n.º 400, a María Vila en el n.º 732 y a Eulalia Pagés en los n.s 549 y 550 del Mercado de San José, respectivamente; a Ramona Ferrer en el n.º 377 del de la Concepción, y a María Llasera en los n.s 84 y 85 del de Hostafranchs.

— Autorizar a Enrique Carbó y Claudio Anglí para ejercer de abastecedores de Mataderos, pudiendo sacrificar un promedio diario, cada uno de ellos, de cincuenta reses de ganado lanar y cabrío, habiendo constituído para ello el correspondiente depósito de 1,000 ptas.

NEGOCIADO DE INGRESOS

Conceder patentes de parada libre para autotaxis de tercera categoría a Juan Boronat, Juan Arlá, Segismundo Rodríguez, Felipe Ballester, Juan Solares, Vicente Brugueras, Gerardo Martínez, José Sellás, Mariano Villagrasa, Juan Guañabens, Dionisio Estapé, Ramón Carbonell, Timoteo Guallar, José Baixaríes, Juan Sugrañes, José Planas, Ramón Oliveras, Enrique Boscá, Juan Savido, Pedro Cuspinera, Agustín García, Mercedes Gudayol, Jaime Vilá, Ricardo Vidiella, Miguel Bartolomé, Juan Juliá, Juan Sinca, Josefa Casas, Emilia Ros, Mariano Castro, Francisco Bas, Francisco Berenguer, José Companys, Miguel Castellá, Vicente Estrada, María Mitjavila, Serapio Roig, Bruno Planas, Narciso Anglés, Joaquín Serratosa, Juan Morell, Concepción Iglesias, Pedro Estorch, Francisco Pujol, Emilio Gironés, Javier Costa, Lorenzo Domingo Verdier, Carmen Niubó, Graciano Tarragó, Emilio Serra, José Xansó, Julio Ardevol, Antonio Mirabet, Jaime Giménez, Luis Puig, José Andreu y Salvador Dalmau.

NEGOCIADO DE PRESUPUESTOS

Aprobar la cuenta de Arturo Ballestá, de importe 499'22 ptas., incluída la indemnización al personal facultativo, por trabajos de pintura efectuados con motivo de la reforma de oficinas y demás obras generales de la Casa Ayuntamiento, durante el mes de diciembre último.

— Dar la conformidad a la relación justificativa de la inversión de la cantidad de 25,059'29 ptas., de las 30,000 ptas. consignadas expresamente en el Presupuesto para el pago de trabajos extraordinarios y materiales para la formación de un fichero de la población, presentada por José Llistosella.

SECCIÓN DE FOMENTO

NEGOCIADO DE OBRAS PARTICULARES

Conceder los siguientes permisos:

A Joaquín Codina, Agustín Oliver y Federico Trián, para modificar un portal, respectivamente, de las casas n.º 4 de la calle de Montrós, n.º 9 de la de Berga y n.º 67 de la de Massini.

A Pedro Buxadé, para reparar el terrado de la casa n.º 12 de la calle de la Claveguera.

A Salvador Mayolas, para construir un antepecho del terrado y estucar la fachada de la casa n.º 8 de la calle de Asturias.

A Juan Farrán y Joaquín Coder, para practicar obras interiores en las casas n.º 3 de la calle de las Carretas y n.º 46 de la de Fernando, respectivamente.

A José Guilló, para reparar el terrado y practicar obras interiores en la casa n.º 90 de la calle de Gomis.

A Juan Arabia, para reconstruir la repisa de un balcón de la casa n.º 18 de la calle de Flassaders.

A Hilario Frechín, para construir un cubierto para guardar herramientas en un solar de la calle n.º 44 de la Colonia Taxonera.

A Justo Gatius, para modificar la pared de cerca de la finca n.s 17 y 19 de la calle de la Constitución.

A José Brufau, para practicar obras de reforma en la fachada de la casa n.º 5 de la calle Hort de la Vila.

A Manuel Estella, para practicar obras de adición y legalizar una casa y un pozo para el riego construídos en un solar de la carretera del Sanatorio de Vallvidrera.

Para construir vados: A Federico Trián, en la acera de la casa n.º 67 de la calle de Massini; a Jaime Bernat, en la de la n.º 8 de la de Maciá; a Joaquín Gorina, en la de la n.º 5 de la de Montrós; a José Torrent, en la de la n.º 9 de la de Traspalacio, y a Joaquín Serra, en la de la n.º 7 de la de las Escuelas Pías.

A Caridad Tallada, para practicar un portal en la pared de cerca de una finca situada en la calle de Angel Guimerá.

A José Vilardaga, para reconstruir el terrado del edificio panorama situado en la carretera de Sarriá a Vallvidrera.

A Juana Seix, para construir un almacén y dependencias en el solar n.º 112 del Paseo de la Bonanova.

A Vicente Ibáñez, para construir unos bajos y la pared de cerca en un solar situado en una calle sin nombre de la barriada de Casa Dragó.

A Francisco Marsé, para practicar obras interiores y reparar el terrado de la casa n.º 47 de la calle de la Cera.

A Ignacio Vila, para adicionar un piso a la casa n.º 116 de la calle de la Travesera.

Para construir albañales: A Juan Vila, en la casa n.º 14 de la calle de la Puerta del Angel; a Joaquín Coderch, en la n.º 46 de la de Fernando; a Jaime Barqueta, en la n.º 7 de la plaza de Rius y Taulet; a Luis Font, en la n.º 16 de la de Malats; a Miguel Mayol, en la n.º 59 de la de San Gervasio; a Salvador Mayolas, en la n.º 8 de la de Asturias; a Juan Pons, en la n.º 42 de la de Masens, y a Francisco Marsé, en la n.º 47 de la de la Cera.

A Gregorio Izquierdo, Francisco Darbara y Ramón Estrada, para construir, cada uno de ellos, una casa en los solares situados en las calles n.º 15 de la barriada de Casa Baró, Esplugas y Bernat Caballer, respectivamente.

A Juan Tolosa, para construir cimientos en un terreno de la calle del Comercio.

A Ramón Vilalta, para derribar las casas n.s 277 y 279 de la calle de Sans.

A Salomón Olivella, para reparar un techo interior en la casa n.º 150 de la calle del Clos de Sant Francesc.

A Inocencia Pareda, para practicar obras de reforma en la casa n.º 5 de la calle de Anglí.

A José Lloret y Emilio Portabella, para practicar,

respectivamente, obras de reforma y adición en las casas n.s 12 y 14 de la calle de Arrieta y n.º 22 de la de Margenat.

A Juan Pich, para construir unos bajos en un solar de una calle sin nombre de la barriada de Casa Dragó.

A José Angrill, para construir dos casas y la pared de cerca en un solar de la Avenida de Sarriá.

A Pedro Bové, en representación de la sociedad anónima San Pedro Mártir, para construir un edificio destinado a restaurant y la pared de cierre en un solar de la Avenida de Pearson.

A Pedro Felip, para construir seis casas en unos terrenos de la calle de Nena Casas.

A Ramón Torné, para construir seis casas, la pared de cierre y un pozo negro en unos terrenos situados en las calles de Campo Florido y Puerto Príncipe.

A José Monter, para construir una casa en un terreno de la calle letra *I* del Plano de enlaces, anulando el permiso que se le otorgó para construir otra en un solar de la calle de Burgos.

A Antonio Tudoras, para construir un albañal en la casa n.º 100 de la calle de la Providencia, anulando el permiso del longitudinal que se le concedió.

A José Cunill, para instalar una hornilla con caldera abierta en la casa n.º 258 de la calle de la Industria.

A la sociedad anónima Teléfonos Bell, para instalar seis electromotores y una fragua en la casa n.º 278 de la calle de la Industria.

Para instalar electromotores: A Augusto Miniaty, en la casa n.º 4 de la calle de Anglí; a Hilario Rabadán, en la n.º 315 de la de Sans; a Cándido Tomasa, en la n.º 26 de la de Mallorca, y a José Guerris, en la n.º 103 de la de Pallars.

Al Conde de Fígols, para instalar un generador de vapor, un ascensor, un montaplatos y dos electromotores en una casa situada en las calles de Carril y Amigó.

A Sebastián Sorribas, para dar mayor altura a una chimenea de una casa de la calle del Olmo.

A Jaime Martín, para instalar un aparato de soldadura autógena en la casa n.º 181 de la calle del Marqués del Duero.

A Baltasar Figueras, por la sociedad anónima Astref, Refinerías de Tártaros, para instalar un electromotor portátil en la casa n.º 74 de la calle de Port-Bou.

A José Alas, para instalar un electromotor, una fragua fija y un aparato de soldadura autógena en la casa n.º 9 de la calle de Salvadors.

A la sociedad anónima Metalgráfica, para instalar dos electromotores y una fragua fija en la casa n.º 1 de la calle de Tuset.

A Francisco Oliva, para instalar una fragua en la casa n.º 21 de la calle de Nuestra Señora del Coll.

A la Compañía Barcelonesa de Electricidad, para instalar un transformador electroestático en la casa n.º 25 de la calle de la Puerta del Angel.

A la sociedad anónima Metropolitán, para instalar un electromotor y una caldera termosifón en la casa n.º 595 de la calle de las Cortes.

A Buenaventura Bagaría, para instalar un electromotor y dos hornillas con caldera abierta en la casa n.º 67 de la calle de Aribau.

A Francisco Layret, para trasladar un electromotor de la casa n.º 51 de la calle de Valencia a la n.º 180 de la de Aragón, e instalar en esta última una fragua fija.

A Pedro Grau Soldevila, para construir la acera de la casa n.º 6 de la calle de Puigdengolas.

A la Sociedad General de Aguas de Barcelona, para canalizar las calles de Telégrafo, una sin nombre de la barriada de San Andrés, Juan Marí y Malats.

A la Compañía Barcelonesa de Electricidad, para tender cables eléctricos subterráneos en las calles de Bruch, Bailén, Caspe, Ausias March y Ali-Bey en substitución del existente, e instalar cuatro cajas de derivación; Fluviá, Lluch, Bach de Roda, Diputación, Cerdeña y Mónach (desde la de Alta de San Pedro hasta la de Mediana de San Pedro).

— Devolver a los señores que después se indican las cantidades que se expresan, abonadas en concepto de arbitrio sobre pavimentos por las obras de construcción y reparación de albañales en las siguientes casas: A Antonio Tudoras, en representación de Pablo Manich, 40 ptas., por las de la casa n.º 18 de la calle de Mónach; a María de los Dolores Campís, 40, por las de la n.º 75 de la de Mediana de San Pedro; a José Ribó, en representación de Herederos de P. Mulet, 45, por las de la n.º 20 de la de la Aurora; a Ricardo Segalá, en representación de Manuel Cros, 510, por las de la n.º 12 de la de Manacor; a Jaime Soler, 60, por las de la n.s 10 y 12 de la de Picalqués; a Pedro Closas, 40, por las de la n.º 27 del Pasaje de la Paloma; a Enrique Munné, 40, por las de la n.º 158 de la calle de la Constitución; a Juan Amat, 40, por las de la n.º 15 de la de Pisas; a Augusto Font, en representación de Elena de Vehils, 240, por las de la n.º 10 de la del Arrabal; a Agustín Rusiñol, 40, por las de la n.º 46 de la de Ramón Batlle; a Jaime Soler, 120, por las de la n.º 109 de la de Fabra y Puig; a Pablo Masallés, 70, por las de la n.º 130 de la de los Condes de Bell-lloch; a Manuel Gatuellas, 50, por las de la n.º 15 de la del Matadero; a Jaime Boguñá, 110, por las de la n.º 31 del Paseo de Fabra y Puig; a Antonio B. García, 40, por las de una sin número de la calle de Port-Bou; a la sociedad anónima Hilaturas de Fabra y Coats, 115, por la de su fábrica situada en el Paseo de Fabra y Puig; a José Giralt, 50, por las de la n.º 17 de la calle de la España Industrial, y a Tadeo Madurell, 40 ptas., por las de una sin número situada en el Torrente de las Flores.

— Otorgar a Juan F. Gimeno la cantidad de 60'65 pesetas en concepto de bonificación por la reconstrucción de la acera de la casa n.º 16 de la Rambla de San José.

NEGOCIADO DE OBRAS PÚBLICAS

Aprobar las siguientes cuentas:

De la Energía Eléctrica de Cataluña, por el alumbrado de los pozos de Moncada, durante los meses de enero, febrero y marzo de 1922, con los impuestos correspondientes, de importe 39'95 ptas., y el consumo de flúido eléctrico, colocación y conexión de contadores y alquiler de los mismos en la Escuela Municipal de Música, de importe 105'05 ptas.

De la Electricista Catalana, S. A., por la instalación de una acometida en el urinario de la plaza de Rovira, de importe 595 ptas.

De Eduardo Bosch, de importe 1,482 ptas., por materiales de oficina para la redacción del proyecto de alcantarillado de Sarriá.

De la Compañía Barcelonesa de Electricidad, por fuerza motriz suministrada a varias dependencias municipales durante el mes de enero del presente año, de importe 2,805'80 ptas.

— Dar la aprobación a la certificación y relación valorada relativa a la revisión de precios del importe de las obras y trabajos realizados por la Compañía de ferrocarriles de M. Z. A., durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año último, para las obras de construcción de un puente y sus avenidas sobre la calle de la Industria, con destino a paso de la línea férrea de Valls a Villanueva y Barcelona, de importe 201,962'41 ptas.

NEGOCIADO DE URBANIZACIÓN Y REFORMA

Prestar la conformidad a las certificaciones y relaciones valoradas relativas a los trabajos y suministro de materiales y jornales empleados en los transportes para la conservación del arbolado y jardines del Interior, realizados por la sociedad anónima Construcciones y Servicios durante el mes de febrero último, de importe 27,055'31 y 2,835'70 ptas.

SECCIÓN DE ENSANCHE

NEGOCIADO DE OBRAS PARTICULARES Y PERSONAL

Otorgar los siguientes permisos:

A Enrique Diogène y Andrés Piguillem, para construir, cada uno de ellos, una casa de bajos y cinco pisos en unos solares situados en las calles de Denia e Industria, respectivamente.

A Antonio Castellví, para construir una casa, de bajos y un piso, en un solar de la calle de Cataluña.

A Eugenio Raison, para construir un chalet de planta baja en un solar de la calle de Lepanto.

A Emilio Díaz, para construir tres casas de bajos en un solar de la calle de Coello.

A Jaime Ribinat, para construir dos casas de planta baja en un solar de la calle de Marina.

A Juan Torné, Juan Boleda, Pedro Conesa, José Guilló y Dolores Bilbeny, para construir, cada uno de ellos, una casa de bajos en unos solares de las calles de Igualdad, Rosellón, Igualdad, Diputación y Espronceda, respectivamente.

A Isidro Vilaseca, para construir dos almacenes y diez casas en un solar de la calle de Sicilia.

A Joaquín Coderch, para construir un almacén en un solar de la calle de Blay.

A Juan Tribó, para construir una casa de bajos, y otros trabajos de alineación, en un solar de la calle de las Navas de Tolosa.

A Juan Canas, para construir dependencias en el terrado y una miranda en una casa sin número de la calle de Bailén.

A Francisco Pujadas, para construir un piso y reformar otros en una casa emplazada en la calle de Taulat.

A Juan Fontcuberta, para adicionar un piso en el terrado de la casa n.º 66 de la calle de Sarriá.

A Bernardino Martorell y Juan Carreras, para adicionar tres pisos, respectivamente, en las casas n.º 699 de la calle de las Cortes y n.º 157 de la de Enna.

A Alejandro Pérez, para levantar un piso y construir un garage en la casa n.º 213 de la calle de Córcega.

A Juan Vegara, para ampliar los sótanos de la casa n.º 31 de la calle del Comercio.

A Ramón Bonet, para construir unos altillos en la casa n.º 582 de la calle de Provenza.

A Juan Muniesa y Francisco Ortiu, para construir cubiertos, el primero, en el solar n.ˢ 61 al 67 de la calle del Dos de mayo, y el segundo, en un terreno de la calle de Nápoles.

A José Cuatrecases, para reparar el antepecho de una tribuna de la casa señalada con los n.ˢ 5 y 7 del Pasaje de la Miel.

A Antonio Guardiola, para construir galerías en la casa n.º 7 de la calle de Entenza.

A José Grau y José Sans, para practicar, respectivamente, obras interiores en las casas n.º 12 de la Rambla de Cataluña y en la n.º 2 de la calle de Gerona.

A Octavio Seriñana, para reparar la repisa del balcón de la casa n.º 318 de la calle de Valencia.

A José Pijoán, para cambiar la distribución del piso interior segundo de la casa n.º 27 de la Rambla de Cataluña.

A José Sala, para levantar el desván, no habitable, de la casa n.º 77 de la calle de Gerona.

A Francisco de A. Gambús, para reparar la solera del terrado interior y cambiar el pavimento de los pisos y pintar las paredes en la casa n.º 659 de la calle de las Cortes.

A Luis Malagarriga, Antonia Font y Francisco Guitart, para construir, los dos primeros, la acera de la casa n.º 93 de la calle de la Diputación, y el último, la de la n.º 75 de la calle de Calabria.

A Andrés Piguillem, para remover tierras en el solar n.º 227 de la calle de la Industria.

A J. Sastre, para cambiar por puertas de hierro las rejas de los portales de la casa n.º 124 de la calle de Caspe.

A José Clotet, para legalizar la construcción de un portal en la casa señalada con el n.º 86 de la carretera de la Bordeta.

A Joaquín Reixat, para construir un vado frente a la casa n.º 363 de la calle de Córcega.

A Joaquín Codech y Antonio Teixidó, para construir albañales en las casas n.º 24 de la calle de Blay y número 213 de la de Cerdeña, respectivamente.

A Rosalía Andillas, para reconstruir el albañal de la casa n.º 25 de la calle de Radas.

A Esteban Roca, para reparar el albañal de la casa n.º 45 de la calle del Parlamento.

A Pedro Renalías, para construir cinco casas de bajos en un solar de la calle de la Industria.

— Devolver los depósitos que constituyeron los siguientes señores, por el arbitrio de recomposición de afirmados y adoquinados, con motivo de los trabajos de construcción, reforma y limpieza de albañales: A Jacinto Cortés, 40 ptas., por los de la casa n.º 18 de la calle de Nuria; a María Sol, 110 y 309, por los de las n.º 153 de la de Enna y n.º 4 de la de Masoliver; a Juan Enguix, 100, por los de la n.º 66 de la del Consejo de Ciento; a Pablo Montañés, 240, por los de la n.º 86 de la de Tarragona, y a Antonio Segón, 140 pesetas por los de la n.º 517 de la de Mallorca.

NEGOCIADO DE OBRAS PÚBLICAS

Aprobar la certificación y relación valorada de los materiales y jornales invertidos en los trabajos de replantación del arbolado del Ensanche, realizada por la sociedad anónima Construcciones y Servicios durante el mes de enero último, de importe 9,995'60 ptas.

— Dar la conformidad a las actas de recepción única de las aceras correspondientes a las casas n.º 183 de la calle de Sepúlveda y n.ˢ 2 y 4 de la de Muntaner, y números 237 y 239 de la de Valencia, construídas por Juan Olivella.

PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

Los diarios oficiales que abajo se mencionan han publicado las inserciones que se indican, de interés para la Corporación municipal.

GACETA DE MADRID

DÍA 22 DE MARZO. — Publica una R. O. dando disposiciones encaminadas a poner en relación la prórroga de los Presupuestos en los Ayuntamientos con la situación de los respectivos Municipios en cuanto al impuesto de consumos, así como para fijar la norma a qué deberán sujetarse los arrendamientos de la exacción del mencionado impuesto a tenor de lo que se dispone en el R. D. del 8 del corriente, aprobatorio del Estatuto municipal. En otro lugar de este número se reproduce íntegro el texto de la misma.

BOLETÍN OFICIAL

DÍA 20 DE MARZO. — Publica un anuncio de la Alcaldía, convocando oposiciones libres para cubrir veinticuatro plazas de individuos de la Guardia Urbana.

DÍA 22. — Inserta el resultado de la extracción de números para la amortización de obligaciones de los Empréstitos del Interior.

DÍA 24. — La Junta Provincial de Abastos publica una Circular, que se reproduce íntegra en este mismo número, dictando disposiciones a tener en cuenta por los Ayuntamientos para poder controlar los precios de las carnes en Mercados con los de Mataderos.

— Publica doce edictos de la Tenencia de Alcaldía del distrito VII, citando a declarar a las personas que conozcan los familiares de los mozos que indica, a los cuales les instruye expediente de excepción legal.

DÍA 25. — Reproduce la R. O. de la Presidencia del Directorio, relativa a las disposiciones encaminadas a poner en relación la prórroga de los Presupuestos en los Ayuntamientos con la situación de los respectivos Municipios en cuanto al impuesto de consumos.

— La Alcaldía participa que ha acudido al Ayuntamiento Antonio Soler, manifestando habérsele extraviado el resguardo n.º 3998, expedido por la Depositaría municipal a su favor en 29 de diciembre de 1921, referente a un depósito de 2,000 ptas. constituído por dicho señor, y lo anuncia al público para que todo aquel que se crea con derecho a reclamar, lo efectúe dentro del plazo de quince días hábiles, contaderos desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, sin producirse reclamación alguna de parte legítima, se declarará anulado el expresado resguardo y se autorizará a la Depositaría municipal para la entrega del duplicado correspondiente al referido Antonio Soler, como tiene solicitado.

REAL ORDEN CIRCULAR

DEL DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN, DEL DÍA 13, HACIENDO EXTENSIVA A LOS PRESUPUESTOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES EL ESTABLECIMIENTO DEL AÑO ECONÓMICO DE 1.º DE JULIO AL 30 DE JUNIO

«Establecido de nuevo el año económico de 1.º de julio a 30 de junio y dispuesto por el art. 3.º del Real decreto de 7 de los corrientes que este Departamento hará extensivo el régimen a los presupuestos provinciales y municipales,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver :

1.º Los presupuestos de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos aprobados o prorrogados, conforme a la R. O. de 22 de enero último, para el ejercicio económico de 1924-25 regirán solamente durante los meses de abril, mayo y junio próximos.

2.º Las Corporaciones que no hubiesen formado nuevo presupuesto para 1924-25 acomodarán su régimen económico, durante los meses de abril, mayo y junio, al que tengan en curso, que se entenderá prorrogado durante el expresado trimestre, en la forma establecida por la R. O. de 22 de enero último.

3.º En las Diputaciones provinciales procederán a redactar su presupuesto ordinario de 1924-25 en la forma y plazos que establece el art. 120 de la ley Provincial vigente, pudiendo prorrogar el adaptado para el trimestre de abril, mayo y junio, con objeto de que rija desde 1.º de julio de 1924 a 30 de junio de 1925.

4.º Los Ayuntamientos formarán durante el trimestre de abril a junio sus presupuestos para el ejercicio económico de 1924-25, con sujeción a las disposiciones del Estatuto municipal aprobado por R. D. fecha 8 de los corrientes.

5.º Se declara aplicable a los presupuestos de la Mancomunidad de Cataluña lo dispuesto anteriormente acerca de los presupuestos de las Diputaciones provinciales.»

REAL ORDEN

DE LA PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR, DEL DÍA 20 DEL ACTUAL, DANDO DISPOSICIONES ENCAMINADAS A PONER EN RELACIÓN LA PRÓRROGA DE LOS PRESUPUESTOS EN LOS AYUNTAMIENTOS CON LA SITUACIÓN DE LOS RESPECTIVOS MUNICIPIOS EN CUANTO AL IMPUESTO DE CONSUMOS, ASÍ COMO PARA FIJAR LA NORMA A QUÉ DEBERÁN SUJETARSE LOS ARRENDAMIENTOS DE LA EXACCIÓN DEL MENCIONADO IMPUESTO A TENOR DE LO QUE SE DISPONE EN EL R. D. DEL DÍA 8 APROBATORIO DEL ESTATUTO MUNICIPAL

«La R. O. de 13 de marzo corriente ha hecho extensivo a los Ayuntamientos el nuevo régimen de ejercicio económico establecido por R. D. de 7 del mismo mes. Según aquella disposición, las Corporaciones municipales que no hubiesen formado nuevos presupuestos para el ejercicio de 1924-25, acomodarán su vida económica, durante el próximo trimestre de abril, mayo y junio, a la prórroga de sus presupuestos actuales.

Y con el fin de poner en relación tal estado de cosas con la situación de los respectivos Municipios, en cuanto al impuesto de Consumos, así como para fijar la norma a qué deberán sujetarse los arrendamientos de la exacción del mencionado impuesto, a tenor de la disposición transitoria décimoctava, apartado *B*, del R. D. de 8 del corriente aprobando el Estatuto municipal.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º En los Municipios donde debiere ser suprimido el impuesto de consumos en 1.º de abril del corriente año, con arreglo a las disposiciones del R. D. de 18 de septiembre de 1920 o a las dictadas o que se dicten por ese Ministerio, se realizará tal supresión si los respectivos Ayuntamientos tuvieren en aquella fecha formados sus presupuestos para 1924-25, en los que se hayan tomado en cuenta los arbitrios y recursos substitutivos del referido impuesto.

2.º Los Ayuntamientos de los Municipios donde debiere ser suprimido el impuesto de consumos en 1.º de abril próximo, con arreglo a las disposiciones aludidas en el precepto anterior, que se encontrasen en la situación que determina el n.º 2.º de la R. O. del Ministerio de la Gobernación de 13 del corriente, y no pudieran establecer en aquella fecha los gravámenes substitutivos del repetido impuesto, podrán continuar recaudándolo hasta el día 30 de junio del año actual, si a sus intereses conviniere, teniendo para ello en cuenta la prórroga de sus presupuestos en el trimestre de abril a junio, autorizada en la aludida R. O.

Las Corporaciones a qué se refiere el párrafo anterior deberán necesariamente comunicar su decisión respecto del particular a la Delegación de Hacienda, y, asimismo, acordar en el trimestre antes citado el plan substitutivo del impuesto de consumos, ya que éste necesariamente tendrá que quedar suprimido en los respectivos Municipios en 30 de junio próximo; plan que habrá de reflejarse en sus presupuestos para 1924 a 1925, que se formarán con sujeción a las disposiciones del n.º 4.º de la repetida R. O. de 13 del actual.

3.º Los Ayuntamientos a qué se refiere el art. 2.º del R. D. de 19 de febrero próximo pasado, o sean aquellos que, no obstante hallarse comprendidos en el apartado *c* del art. 1.º del R. D. de 18 de septiembre de 1920, hubiesen hecho efectivo el impuesto de consumos en el actual ejercicio económico, podrán asimismo, si no estuviesen formados sus presupuestos para 1924 a 1925, ni, por tanto, preparada la implantación de los arbitrios y recursos substitutivos del dicho impuesto, continuar recaudándolo hasta el 30 de junio próximo, inclusive, sin prórroga alguna.

4.º Los arrendamientos, como medio de exacción del impuesto de consumos, consentidos en la disposición transitoria décimoctava del R. D. de 8 del corriente aprobando el Estatuto municipal, sólo podrán llevarse a cabo por el período de tiempo comprendido entre el 1.º de abril de 1924 y el 30 de junio de 1925, fecha esta última en que deberá necesariamente quedar suprimido aquel impuesto en todo el Reino.»

CIRCULAR

DE LA JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS, DEL DÍA 21 DEL ACTUAL, DICTANDO DISPOSICIONES A TENER EN CUENTA POR LOS AYUNTAMIENTOS PARA PODER CONTROLAR LOS PRECIOS DE LAS CARNES EN MERCADOS CON LOS DE MATADEROS

«El señor Presidente de la Junta Central de Abastos comunica a esta provincial lo que sigue:

"De gran conveniencia y aun de necesidad para garantizar los intereses de productores y consumidores, es el tener conocimiento del precio de las transacciones del ganado destinado al consumo de carnes para poder controlar siempre los precios de Mercados con los de Mataderos; a este objeto se hace preciso que los puntos productores donde se celebren Mercados o ferias periódicamente, existan básculas fijas oficiales propias para el pesaje de ganado en vivo y sea obligatorio efectuar la operación de peso como complementaria de las transacciones que se hagan, consignando el resultado de la misma en un registro que llevará el encargado de la báscula, con expresión del precio y peso de la venta, nombre del comprador y vendedor y fecha correspondiente. Dicho encargado expedirá una papeleta firmada y sellada al comprador para que en su día pueda exigírsele la presentación de la misma como guía de circulación y a la entrada en Matadero.

Este servicio será fácil de establecer por los Ayuntamientos, los que podrán percibir por él una pequeña cantidad destinada a los gastos que origina el registro y para amortización del coste de la báscula y cuya cuantía apreciarían y determinarían en cada caso los Gobernadores civiles. Los Ayuntamientos que carezcan de medios económicos para instalar el servicio podrían contratarlo con particulares o entidades que lo explotarían durante el tiempo que se fijara para el resarcimiento de gastos, pero siendo siempre oficial y del Municipio la Oficina de registro.

No puede ocultárseles a las Juntas provinciales la importancia de este servicio, especialmente en las provincias ganaderas, ni los grandes beneficios que reportará a productores y consumidores, así como tampoco de su estudio rápido para que se implante y funcione en el plazo más breve posible, y es seguro que sus Presidentes, como Gobernadores civiles, encontrarán todo el apoyo y facilidades para que los Ayuntamientos respondan a cuanto de ellos se espera.

En las provincias donde no se celebren mercados periódicos y las transacciones de ganados tengan distinto

carácter del expresado, las Juntas provinciales propondrán los medios más oportunos para hacer el control de precios."

Dada la importancia del servicio y los beneficios que puede reportar para productores y consumidores, no dudo que los Ayuntamientos de la provincia, especialmente aquellos en cuyos términos municipales se celebren ferias o Mercados y las transacciones de ganado sean numerosas, vean con simpatía lo propuesto y activen su implantación.»

VARIA

DEUDA MUNICIPAL

El día 15 del presente mes se efectuó la extracción de números para la amortización de Obligaciones de los Empréstitos del Interior que tiene emitidos el Ayuntamiento, siendo el resultado como sigue:

Emisión de 1.º de enero de 1908, Bonos de la Reforma
Sorteo n.º 45, de 200 títulos

Del 17,301 al 17,304 Del 17,306 al 17,307
Del 54,501 al 54,511 Del 54,516 al 54,540
Del 54,542 al 54,593 Del 54,595 al 54,600
Del 71,501 al 71,600

Emisión de 1.º de enero de 1906, Serie A
Sorteo n.º 73, de 20 títulos

Del 6,671 al 6,680 Del 19,951 al 19,960

Emisión de 15 de mayo de 1906, Serie B
Sorteo n.º 66, de 100 títulos

Del 59,501 al 59,600

Emisión de 1.º de abril de 1907, Serie D
Sorteo n.º 44, de 10 títulos

Del 5,271 al 5,280

Emisión de 1.º octubre de 1913, Serie B, 2.ª ampliación
Sorteo n.º 42, de 20 títulos

Del 221,991 al 222,000 Del 230,521 al 230,530

Emisión de 1.º de enero de 1916, Serie B, 3.ª ampliación
Sorteo n.º 33, de 10 títulos

Del 250,531 al 250,540

Emisión de 1.º de marzo de 1917, Serie B, 4.ª ampliación
Sorteo n.º 28, de 30 títulos

Del 269,261 al 269,270 Del 281,181 al 281,190
Del 296,841 al 296,850

Emisión de 1.º octubre de 1919, Serie B, 6.ª ampliación
Sorteo n.º 13, de 30 títulos

Del 406,251 al 406,260 Del 413,111 al 413,120
Del 428,901 al 428,910

Emisión de 1.º octubre de 1920, Serie B, 7.ª ampliación
Sorteo n.º 8, de 30 títulos

Del 463,031 al 463,040 Del 463,141 al 463,150
Del 466,801 al 466,810

ESTADÍSTICAS

INSTITUTO MUNICIPAL DE BENEFICENCIA

ASISTENCIA MÉDICA PRESTADA EN LOS DISPENSARIOS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1924

LOCALES	Heridos auxiliados	Operaciones practicadas	Visitas gratuitas en el local	Visitas a domicilio	Reconocimientos a personas	Reconocimientos a personas dementes	Certificaciones e informes	Auxilios a embriagados	Vacunaciones	Servicios varios	Totales parciales
Dispensario Casas Consistoriales. .	63	12	1007	40	90	3	87	5	340	56	1,703
» Barceloneta	94	3	503	—	2	—	25	1	87	9	724
» Hostafranchs.	118	—	1501	41	89	2	251	5	353	29	2,389
» Santa Madrona	148	24	1350	29	32	—	154	10	264	12	2,023
» Universidad	200	37	712	14	214	3	210	15	189	21	1,615
» Gracia	91	10	819	26	391	2	376	3	268	13	1,999
» San Martín	39	15	1115	41	6	—	25	—	150	—	1,391
» Taulat	50	9	524	8	6	—	215	4	145	52	1,013
» San Andrés	48	—	208	10	—	—	87	1	97	11	462
» San Gervasio . . .	14	6	286	3	11	—	23	1	21	—	365
» Casa Antúnez	24	2	272	5	2	—	12	1	21	4	343
» Horta	12	6	372	4	10	—	28	—	18	—	450
» Sarriá	21	—	—	10	21	—	23	—	27	132	234
Totales generales	922	124	8669	231	874	10	1516	46	1980	339	14,711

Imp. Casa de Caridad